



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-09585954-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica

---

**VISTO** el expediente **EX-2022-09585954-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica, RESO-2022-62-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tratan sobre la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica;

Que en el orden 3, la Dirección General de Prestaciones deja constancia que respecto de la última recomposición de valores se realizó en diciembre de 2022 según RESO-2022-62-GDEBA-IOMA, entendiendo las condiciones económicas de incrementos en los costos y en virtud de poder garantizar la continuidad a lxs afiliadxs de la prestación de los servicios comprometidos, y por ello, eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual sugiere un incremento del 12% lineal a partir de marzo 2022, 14% lineal a partir de junio 2022 y un porcentaje restante para arribar a un 38% anual a partir de septiembre 2022;

Que asimismo, se introduce el concepto de solicitar prestaciones a través de plataformas de transmisión de información digitales, así como la obtención de la auditoría de dichos pedidos vía sistemas (Acta digital) en el CIRCUITO ADMINISTRATIVO (contenido en el ANEXO 2. NORMAS OPERATIVAS) sin modificaciones del mismo. En conclusión, se describe la propuesta global de la siguiente manera, manteniendo condiciones de la resolución marco Nro 4756/2014 y planteando la vigencia y continuidad de la misma con la introducción en particular de los siguientes contenidos: ANEXO 5. VALORES según IF-2022-10208349-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 4, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos (IF-2022-10208349-GDEBA-

DPEIOMA);

Que en el orden 5, obra Resolución RESO-2022-62-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, quien advierte que la iniciativa encuadra en las atribuciones otorgadas por ley al Directorio del Instituto para acordar las prestaciones asistenciales y sus aranceles con las entidades prestatarias, como así también para establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que brinda el IOMA. En mérito a lo expuesto, no tiene desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 19, en la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 20, luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que puede el Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores;

Que en el orden 23, luce intervención de la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene ésta Dirección desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, aprobar el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 13 de mayo de 2022, según consta en ACTA 19, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de valores de las prestaciones de Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica, del 12% lineal a partir del 1° de marzo 2022, del 14% lineal a partir del 1° de junio 2022 y del porcentaje restante para arribar a un 38% anual, a partir del 1° de septiembre 2022, todo ello conforme IF-2022-10208349-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores de las prestaciones de Centros de Día y Hogares para la

Discapacidad Crónica, del 12% lineal a partir del 1° de marzo 2022, del 14% lineal a partir del 1° de junio 2022 y del porcentaje restante para arribar a un 38% anual, a partir del 1° de septiembre 2022, todo ello conforme IF-2022-10208349-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.